



ABH/abh Nº Ref.: RG523244/14

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 25120/14 Santiago, 11 de diciembre de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Carlos Dufeu Troncoso,

alle

Responsable Técnico y D. Carlos Alberto Cicogna, Representante Legal de Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp., ingresada bajo la Referencia Nº RG523244, de fecha de 23 de enero de 2014, mediante la cual solicita la regularización de fabricantes para el producto farmacéutico COSOPT SOLUCIÓN OFTÁLMICA, Registro Sanitario Nº F-1875/14;

CONSIDERANDO: Que, mediante la presentación de fecha 23 de enero de 2014, se notificó la regularización de fabricantes para el Registro Sanitario Nº F-1875/14 correspondiente al producto farmacéutico COSOPT SOLUCIÓN OFTÁLMICA; y

TENIENDO PRESENTE: la Resolución Exenta Nº 3240 de 25 de septiembre de 2013, las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, los artículos 59º letra b), 61º letra k) y 64° del D.F.L. Nº 1 de 2005, el D.S. Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- TÉNGASE POR NOTIFICADA la regularización de fabricantes para el producto farmacéutico COSOPT SOLUCIÓN OFTÁLMICA, Registro Sanitario Nº F-1875/14, concedido a Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp.
- 2.- MANTÉNGASE el número de Registro Nº F-1875/14 y las demás condiciones aprobadas para el producto fabricado por MERCK SHARP & DOHME - CHIBRET, ubicado en Route de Marsat - Riom - 63963 Clermont Ferrand, Cedex 9, Francia.
- 3.- DÉJASE SIN EFECTO la autorización otorgada al titular para importar el producto farmacéutico fabricado por MERCK SHARP & DOHME MEXICO S.A. de C.V., ubicado en México.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ JEFA (TP) DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

MINISTRO DE FE